

*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del
Poder Judicial
N°604-2003-SS-PJ*

Lima, 14 JUL. 2003

VISTO:

El Proyecto de Perfiles de Puestos de Trabajo de los Trabajadores del Poder Judicial Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, el cual define los requisitos mínimos necesarios para acceder a cada uno de los puestos de trabajo sujetos a dicho régimen laboral, presentado por la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial;

CONSIDERANDO:

Que, dicho documento tiene como objetivo proporcionar al Poder Judicial, una herramienta de gestión que uniformice los criterios para la Selección, Evaluación y Desarrollo de personal;

Que, la obtención de personal para el Poder Judicial debe considerar, independientemente del nivel ocupacional, a los mejores postulantes del mercado laboral, asegurando de esta manera la calidad del potencial humano de la Institución;

Que, es necesario que el Poder Judicial cuente con un sistema que permita definir la importancia relativa de cada uno de los puestos de trabajo de sus trabajadores;

Que, si bien es cierto el Título I de la Sección Sexta de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala requisitos generales que deben cumplir los Auxiliares Jurisdiccionales, dicho cuerpo legal, por su propia naturaleza, no establece las habilidades, experiencia y competencias que requiere cada puesto de trabajo en razón de la innovación que producen los cambios tecnológicos en materia laboral;

De conformidad con las facultades previstas en la Resolución Administrativa N° 161-2002-CE-PJ, Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General;



Resolución Administrativa de la Gerencia General Del
Poder Judicial
N°604-2003-SS-PJ

Lima, 14 JUL. 2003

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el documento técnico "Perfiles de Puestos de Trabajo de los Servidores del Poder Judicial sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada", como documento técnico normativo para la Evaluación, Selección y Promoción de Personal contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial del Poder Judicial, la permanente actualización de dicho documento técnico normativo, en función a las necesidades del Poder Judicial y al impacto de los cambios tecnológicos en materia laboral.



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a los señores Presidentes de las Cortes Superiores, Organos de Gobierno de los Distritos Judiciales y Administradores, de la Corte Suprema y Administradores de los Distritos Judiciales de la República; y a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en el documento aprobado por la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

.....
Ing. HUGO R. SVERO LUENA
Gerente General
PODER JUDICIAL